

PROCESO F. SINDICAL N° 2020-00327

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00327, informando que se recibió memorial de la parte actora. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte actora y la representante legal de la demandante, elevan solicitud de desistimiento, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda de levantamiento de fuero sindical, aduciendo que la trabajadora presentó renuncia.

A efectos de resolver la petición presentada, se tiene que el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por integración analógica en materia laboral, establece que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia y conforme a la solicitud elevada se ACEPTA el desistimiento de la demanda de fuero sindical presentada por Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., en contra de Deicy Quintero Vásquez., como quiera que el apoderado de la parte demandante cuenta con la facultad de desistir como se observa en el poder obrante en el expediente, aunado a que la misma a su vez, se encuentra suscrita por la representante legal de la demandante y no existe pronunciamiento que haya puesto fin al presente proceso.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y cumpliéndose los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del C.G.P, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del C.P.T y SS, el despacho DECLARA LA TERMINACIÓN del proceso sin costas para las partes.

Ejecutoriada la presente decisión se dispone el ARCHIVO de las actuaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



**Firmado Por:**

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09619e4921c4834b801463202921a12f47bd7b13a9c5635277c91df46ed6376b**  
Documento generado en 28/06/2021 09:44:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**